



Fútbol

Liga Pampeana de

Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina Jueves 06/12/2018

Presidencia: A cargo de **Julio R. Ballari.-**

JUGADORES SUSPENDIDOS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>CANT. PART.</u>	<u>ART. DEL REGL.</u>
MIRANDA, TOMAS	FERRO DE ALVEAR	7ma.	01/12/2018	2 (DOS)	200 ° A 11
LUNA, TOMAS	ESTUDIANTIL	7ma.	01/12/2018	1 (UNO)	201 ° A
LEIVA, JUAN	SP. INDEPENDIENTE	6ta.	01/12/2018	2 (DOS)	200 ° A
MORALES, WALTER	SP. INDEPENDIENTE	6ta.	01/12/2018	1 (UNO)	186 °
BARRIO, LORENZO	AGR. ARGENTINO	5ta.	01/12/2018	2 (DOS)	200 ° A
CSERCESEI, THIAGO	ESTUDIANTIL	5ta.	01/12/2018	2 (DOS)	200 ° A 11
FIGUEROA, LEANDRO	CULT. ARGENTINO	5ta.	01/12/2018	1 (UNO)	201 ° A

CUERPOS TECNICOS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>CANT. PART.</u>	<u>ART. DEL REGL.</u>
TROMBETTA, ABEL (AUX)	JORGE NEWBERY	5ta.	01/12/2018	2 (DOS)	260 ° - 186°
LEGUIZAMON, EDGARDO(D.T)	RACING CLUB	1ra.	02/12/2018	2 (DOS)	260 ° - 209°



Liga Pampeana de Fútbol

Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina Martes
04/12/2018

Presidencia: A cargo de **Julio R. Ballari.-**

VISTA: La protesta de partido presentada por el club **Cult. Argentino** por la mala inclusión de un jugador en la **Categoría Senior del Depto. de Veteranos de Pico F. C.** en el partido disputado el día **Viernes 23 de Diciembre (Exp. N° 46/18)** , el descargo presentado por el club y

CONSIDERANDO: que se respetaron los requerimientos para realizar la misma,

SE RESUELVE:

1ro. Hacer lugar a la protesta y dar por perdido el partido a Pico F. C. y otorgar los puntos correspondientes al club Cult. Argentino con el siguiente resultado: Cult. Argentino 1 (UN GOL) - Pico F. C. 0 (CERO GOL) de acuerdo a los Artículos 107º Inc. A y 152º del Reglamento de Transgresiones y Penas.

2do. Devolver al club Cult. Argentino el importe abonado en concepto de protesta de partido, \$22,500 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS) por haberle resultado favorable el fallo emitido de acuerdo a los Artículos 14º y 21º del Reglamento de Transgresiones y Penas.

3ro. Determinar que Pico F. C. deberá abonar la suma de \$ 22,500 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS) por haber sido desfavorable el fallo emitido de acuerdo a los Artículos 14º y 21º del Reglamento de Transgresiones y Penas.